



PERÚ

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del Directorio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO N° 010-2026-CVH-PD

Huampaní, 23 de enero de 2026

VISTOS:

El Acta de Sesión de Directorio N° 01-2026, de fecha 16 de enero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED de fecha 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, a través del cual se le define como una institución pública descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines, con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos, que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF;

Que, el artículo 21° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, establece que el Presidente del Directorio es el funcionario de mayor jerarquía y responsable de la ejecución de la política fijada por el Directorio, concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, señala que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley;

Que, asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78° de dicho cuerpo normativo establece que procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma Entidad;

Que, con la entrada en vigencia de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025- EF, se configura el marco normativo orientado a efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obra; así como regular la participación de los actores involucrados en los procesos de contratación pública;



PERÚ

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del Directorio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante Acta de Sesión de Directorio N° 01-2026, de fecha 16 de enero de 2026, el Directorio del Centro Vacacional Huampaní aprobó la propuesta de delegación de facultades a la Gerencia General del Centro Vacacional Huampaní en materia de Contrataciones Públicas;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente por convenir al funcionamiento, la organización y cumplimiento de los fines del Centro Vacacional Huampaní;

Con los vistos de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y las facultades de la Presidencia de Directorio del Centro Vacacional Huampaní, establecidas en el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, y modificado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD de fecha 20 de abril de 2020 y Resolución de Presidencia de Directorio N° 032-2024-CVH-PD, de fecha 27 de mayo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR a el/la Gerente General del Centro Vacacional Huampaní, las siguientes facultades y atribuciones en materia de Contrataciones Públicas:

- Aprobar contrataciones directas, en los supuestos indicados en los literales d), f), h), i), k), l) del artículo 55° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Resolver los recursos de apelación interpuestos en los procedimientos de selección que correspondan ser resueltos por la Entidad, en el marco de lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- Autorizar la reducción de prestaciones adicionales en el caso de obras y consultorías de obras, hasta el límite previsto en la normativa de Contrataciones Públicas.
- Aprobar las solicitudes de ampliación de plazo contractual en consultorías de obras y obras.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las facultades conferidas a el/la Gerente General del Centro Vacacional Huampaní, en materia de Contrataciones Públicas, constituyen atribuciones de carácter indelegable, por lo que solo podrán ser ejercidas por la persona designada en el artículo primero de la presente resolución.



PERÚ

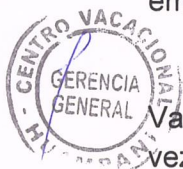
Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del Directorio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO TERCERO. – El/la Gerente General del Centro Vacacional Huampaní debe dar cuenta a la Presidencia del Directorio de las resoluciones y actos administrativos emitidos como producto de la presente delegación de facultades, según corresponda.



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el/la Gerente General del Centro Vacacional Huampaní deberá citar la presente Resolución de Presidencia del Directorio cada vez que haga uso de las facultades que le han sido delegadas.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR copia de la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas del Centro Vacacional Huampaní, para los fines correspondientes.



ARTÍCULO SEXTO – DISPONER, que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


ENITH ROSA ALICIA RUIZ GUERRERO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO